



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2020/157

Fecha: 27/08/2020

Nº Expediente: 2020/233

Asunto: PFEA 2020 GR: REMODELACIÓN CALLE POSITO. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Referente a: CONTRATACIÓN PERSONAL PFEA 2020 GR: REMODELACIÓN CALLE PÓSITO. TURNO 1

Visto el “Compromiso de Distribución de la Oferta de Trabajo y Convenio Colectivo aplicable para la Obra/ el Servicio del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2020” antes descrita, cuyo documento consta en el expediente con código CSV 8c192ac876658afbe818a38035ac4cc0a6c51d1b, se precisarán **2 peones para el turno de trabajo del 01/09/2020 al 15/09/2020 y 1 oficial para el turno de trabajo del 01/09/2020 al 30/09/2020.**

Visto que por el Ayuntamiento se presentó al SAE solicitud de selección de candidatos (código CSV: e805a9ab57ece051617b5683aa7a64777ecabd42), así como que consta la consiguiente remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de “PEONES DE OBRAS PÚBLICAS EN GENERAL (PEONES NO CUALIFICADOS)” del PFEA 2020 ( código CSV del documento d7877606bdc7a71c22d23f1fe4001699367a4792), en el que figuran las dos personas siguientes, por número de orden:

- 1º) Medinilla Carrasco Rafael.
- 2º) Sánchez Jiménez Alonso.

Visto que coincide el número de peones ofertados para el turno citado con los que se precisan para la obra del PFEA 2020 que va a realizar el Ayuntamiento.

Visto que por el Ayuntamiento se presentó al SAE solicitud de selección de candidatos (código CSV: 7596245d51d45e53a277447d54a3260e46324734), así como que consta la consiguiente remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de “ALBAÑIL OFICIAL DE PRIMERA” del PFEA 2020 ( código CSV del documento 00bd63898823c04ba640d0576f3f7ea86d2417be), en el que figuran las dos personas siguientes, por número de orden:

- 1º) Higuero López Juan.
- 2º) Jiménez Ruiz Gabriel.

Visto que el número de oficiales ofertados por el SAE para el turno citado es superior al que se precisa para la obra del PFEA 2020 que va a realizar el Ayuntamiento en ese turno de trabajo, por lo que se opta por seguir el criterio de contratar al primer candidato de la lista según el número de orden propuesto.

Vista la regulación que respecto de dichas contrataciones realiza el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y en particular lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 que se transcriben a continuación:

- Artículo 12. Modalidades de contratos: **“1. Las Administraciones públicas, o en su caso las empresas adjudicatarias, contratarán a los trabajadores seleccionados por las Oficinas de Empleo mediante cualquiera de las modalidades en vigor, de conformidad con su normativa específica.**

Código CSV: 5c0d9c770ca40d6ac9c9e7765a1d0daa02c93722 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/alpendeire | PÁG. 1 DE 3  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: d40bd085585e3c65da32f2e6f17619239ca3d859



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

FECHA Y HORA

27/08/2020 15:45:11 CET

CÓDIGO CSV

5d0d9c770ca40d6ac9c9e7765a1d0daa02c93722

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/alpendeire

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

27/08/2020 15:46:27 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

d40bd085585e3c65da32f2e6f17619239ca3d859



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Código CSV: 5d0d9c770ca40d6ac9cce7765a1d0daa02c93722 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alpendeire> | PÁG. 2 DE 3  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: d40bd085585e3c65da32f2e6f17619239ca3d859

2. El contrato de trabajo se instrumentará por escrito en los modelos legalmente establecidos, cuando la modalidad de contratación así lo exija, y será registrado en la correspondiente Oficina de Empleo. Cuando la modalidad de contrato no exija su cumplimentación por escrito, se comunicará la contratación a la correspondiente Oficina de Empleo.”

- Artículo 13. Duración de los contratos: “Los proyectos a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura deberán modularse en fases en orden a garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, de quince días para los trabajadores no cualificados y de un mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable.”

- Artículo 14. Retribución de trabajadores: “Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio.”

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora.

Considerando que corresponde a la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.1 del Real Decreto 2/2004, artículo 55 a 57 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto, la competencia para la autorización y disposición de gastos, en uso de las atribuciones conferidas,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Proceder a la contratación laboral temporal de las siguientes personas, en el marco de Programa Fomento del Empleo Agrario 2020 Garantía de Rentas Remodelación Calle Pósito, dándosele de alta en la Seguridad Social:

**Para el turno de trabajo del 01/09/2020 al 15/09/2020, en el puesto de peón de obras públicas:**

- Medinilla Carrasco Rafael.
- Sánchez Jiménez Alonso.

**Para el turno de trabajo del 01/09/2020 al 30/09/2020, en el puesto de Oficial de Primera:**

- Higuero López Juan.

**SEGUNDO.-** Los contratos se realizarán en los términos previstos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

#### FECHA Y HORA

27/08/2020 15:45:11 CET

#### CÓDIGO CSV

5d0d9c770ca40d6ac9cce7765a1d0daa02c93722

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

27/08/2020 15:46:27 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

d40bd085585e3c65da32f2e6f17619239ca3d859



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

**TERCERO.-**Autorizar y disponer el gasto relativo a dicha contratación, dándole traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

**CUARTO.-**Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Código CSV: 5d0d9c770ca40d6ac9cce7765a1d0daa02c93722 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alpendeire> | PÁG. 3 DE 3  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: d40bd085585e3c65da32f2e6f17619239ca3d859



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*999\*\*

**FECHA Y HORA**

27/08/2020 15:45:11 CET

**CÓDIGO CSV**

**5d0d9c770ca40d6ac9cce7765a1d0daa02c93722**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es/alpendeire>**

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** **FECHA Y HORA**

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

27/08/2020 15:46:27 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

**d40bd085585e3c65da32f2e6f17619239ca3d859**



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d40bd085585e3c65da32f2e6f17619239ca3d859

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290141\_2020\_00000000000000000000000003611089

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 27/08/2020 15:42:58

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d40bd085585e3c65da32f2e6f17619239ca3d859

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)